




Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 927/17

Buenos Aires,

22 JUN 2017

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 22, 06, 17
 Dra. ANITA DOMAZZOTTI PROFESOR LETRADA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Acordada Nro. 17/2017, la Corte Suprema de Justicia de la Nación dispuso la liquidación y pago de un incremento salarial del diez por ciento (10%), remunerativo y bonificable, para todas las categorías del escalafón del Poder Judicial de la Nación a partir del 1° de junio del corriente año.

Que por imperio de los artículos 49 y 50 de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa (N° 27.149), quedó determinada una precisa asignación de remuneración, jerarquía, escalafón y trato, según la cual no podrán ser afectados los derechos del personal, encontrándose equiparados los salarios correspondientes con los que percibe el Poder Judicial de la Nación.

Que, por lo tanto, resulta un imperativo legal para la suscripta disponer un incremento salarial para todos/as los/as Magistrados/as, funcionarios/as y empleados de este Ministerio Público de la Defensa.

Que en este sentido, se solicitará al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación el incremento de las partidas

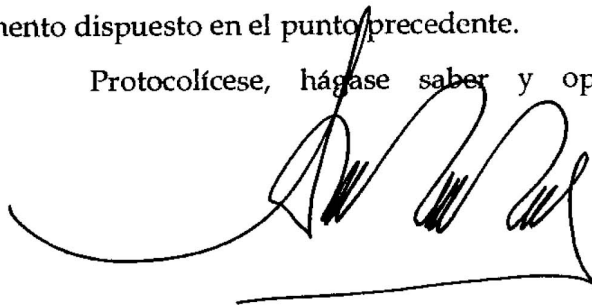
USO OFICIAL

RESUELVO:

I. DISPONER un incremento salarial del diez por ciento (10%), remunerativo y bonificable, para todo el personal del Ministerio Público de la Defensa a partir del 1° de junio de 2017.

II. INSTRUIR al Sr. Secretario General a cargo de la Oficina de Administración General y Financiera para que realice las gestiones necesarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación a efectos de solicitar el incremento de las partidas presupuestarias para hacer posible el aumento dispuesto en el punto precedente.

Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.



STELLA MARIE MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION



Dra. CAROLINA ZORRILLA
PROFESORA DE DERECHO
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

